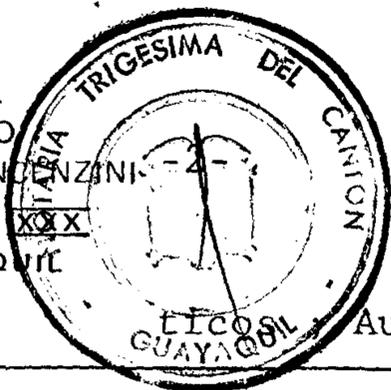


1 su cargo , una por la cual conste la Constitución de una
2 Compañía Industrial (Pequeña Industria) que se otorga -
3 al tenor de las cláusulas siguientes :- PRIMERA :-
4 INTERVINIENTES .- Concurren a la celebración de este con-
5 trato y manifiestan expresamente su voluntad de consti-
6 tuir la Compañía Anónima que se denominará CONSTRUCCIO-
7 NES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALEN-
8 CIA C. A., los señores Ingeniero Alberto Torres Valencia
9 Ingeniero Victor Aurelio Torres Valencia . Ingeniero Ivan
10 Panchana Eguez ; Carmen del Pilar Torres Valencia ; y,
11 Plácido Guerrero Benítez , todos mayores de edad , domici-
12 liados en la ciudad de Guayaquil , casados , y ecuatoria-
13 nos .- SEGUNDA :- La Compañía que se constituye me-
14 diante este contrato se registrá por lo que dispone la Ley
15 de Compañías , las normas del Derecho Positivo Ecuatoria
16 no que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales
17 que se inserten a continuación ; ESTATUTOS DE CONSTRUCCIO
18 NES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALEN-
19 CIA C.A..- CAPITULO PRIMERO .- DENOMINACION , OBJETO , DU
20 RACION Y DOMICILIO . A R T I C U L O P R I M E R O :--
21 Constituyese en esta ciudad la Compañía Anónima Construc
22 ciones Metálicas Generales Ingeniero Alberto Torres Valen
23 cia C.A., la misma que se registrá por las Leyes del Ecu
24 dor , los presentes estatutos y los reglamentos que se ex
25 pidan .- A R T I C U L O S E G U N D O :- La Compañía
26 se dedicará al Diseño , Construcción y Montaje de: Tanques
27 de almacenamiento de toda capacidad . Tanques de Presión
28 para : Contener y transportar Gases ; sistemas Hidroneumá

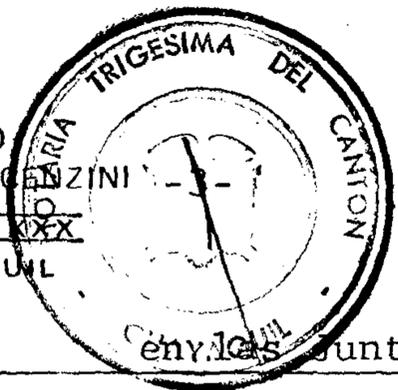
Abg.
PIERO
AYCART VIN
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



003

1 Autoclaves Industriales , Ablandadores de Agua y
2 filtros de líquidos y agua; Tubería soldada de diferentes
3 diámetros .; Redes de tubería para líquidos y gases ; Equi-
4 pos para la Industria Química y Alimentación como ser:
5 tanques, mezcladores ; Tanques Termos (Refrigerados); Tan -
6 ques con serpentín de calentamiento y camisa de vapor; Sis-
7 temas de tratamiento de agua para uso humano (Potable) e in-
8 dustrial ; Tanque Elevados montados sobre estructura metá-
9 lica para distribución presurizada de agua; Estructuras Me-
10 tálicas para usarse en cubiertas , Puentes , Gruas, pasos
11 peatonales a desnivel y puentes viales; Diseño y adapta -
12 ción de Sistemas de Protección Catódica y Utilización de -
13 arenado y pinturas industriales para prevenir la corrosión;
14 Calderería en General y Montaje Electromecánico; La Compa -
15 ñía podrá dedicarse a la Importación y Comercialización de
16 materiales metálicos (planchas , tubos , ejes, flejes , per
17 files estructurales , etc.), así como también de equipos ,
18 maquinarias , herramientas , repuestos , etc, nuevos ó usa-
19 dos . Para el cumplimiento de los fines antes indicados , la
20 Compañía podrá comprar , vender , alquilar , etcetera , los
21 artículos anteriormente nombrados .- La Compañía también se
22 dedicará a la compra-venta (Importación) de materiales de -
23 ferretería en general .- La compañía podrá además efectuar
24 los Actos y Contratos de Carácter Civil , Mercantil e Indus
25 trial permitidos por las Leyes del País y que tengan rela-
26 ción con el objeto social. La Compañía podrá ser Represen -
27 tante y/o Distribuidor de Compañías Extranjeras del Area de
28 Construcción o que comercialicen materiales , maquinarias ,

1 accesorios o productos industriales .-ARTICULO TERCERO.-
2 El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de -
3 cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de ins
4 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil del -
5 Cantón .- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la
6 Compañía es la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador
7 y podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lu-
8 gar de la República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CA-
9 PITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS :- ARTICULO QUINTO.- El ca-
10 pital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS
11 CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.2'549.000,00) , divididos
12 en dos mil quinientos cuarenta y nueve acciones ordinarias
13 y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá
14 ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accio-
15 nistas . ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas -
16 del cero cero uno al dos mil quinientos cuarenta y nueve y
17 será firmadas por el Presidente de la Compañía .- ARTICULO
18 SEPTIMO: Si una acción o certificado provisional se extra-
19 viara , deteriorara o destruyere , la Compañía podrá anu -
20 lar el título , previa publicación efectuada por la Compañía
21 ñía , por tres días consecutivos , en uno de los periódicos
22 de mayor circulación en el domicilio principal de la misma.
23 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de
24 la última publicación se procederá a la anulación del títu
25 lo , debiendo conferirse uno nuevo al accionista . La anula
26 ción extinguirá todos los derechos inherentes al título o
27 certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO: Cada acción es indi-
28 vidual y de derecho a voto en proporción a su valor pagado,



1 en las Juntas Generales. En consecuencia , cada acción li-
2 berada de derecho a un voto , en dichas Juntas Generales .-
3 ARTICULO NOVENO: Las acciones se anotarán en el libro de Ac-
4 ciones y accionistas donde se registrarán también los traspas-
5 sos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECI-
6 MO: La Compañía no emitirá los títulos definitivamente de
7 las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas .En-
8 tre tanto , solo se les dará a los accionistas certificados
9 provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO: En la
10 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se -
11 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
12 acciones. CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRA-
13 CION DE LA COMPANIA : ARTICULO DECIMO SEGUNDO : El Gobierno
14 de la Compañía corresponde a la Junta General , que constitu-
15 ye su órgano supremo . La administración de la Compañía se
16 ejecutará a través del Presidente, del Gerente y del o los
17 Subgerentes , de acuerdo a los términos que se indican en
18 los presentes Estatutos. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta
19 General la componen los accionistas legalmente convocados y
20 reunidos . ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General se reuni-
21 rá ordinariamente por lo menos una vez al año , dentro de
22 los tres primeros meses posteriores a la finalización del -
23 ejercicio económico de la Compañía , previa convocatoria -
24 efectuada por el Presidente a los accionistas , por la Pren-
25 sa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domi-
26 cilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipa-
27 ción por lo menos al fijado para la reunión . Las convocato-
28 rias deberán expresar el lugar , día , hora y objeto de la

1 reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General Extra-
2 ordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convo-
3 catoria del Presidente , por su iniciativa , o a pedido -
4 de un número de accionistas que represente por lo menos -
5 el veinticinco por ciento del capital social . Las convo-
6 catorias deberán ser hechas en la misma forma que las or-
7 dinarias . ARTICULO DECIMO SEXTO: Para constituir quorum
8 en una Junta General , se requiere , si se trata de pri-
9 mera convocatoria , la concurrencia de un número de accie-
10 nistas que represente por lo menos la mitad del capital -
11 pagado . De no conseguirlo , se hará una nueva convocato-
12 ria de acuerdo con la Ley de Compañías , la misma que con-
13 tendrá la advertencia de que habrá quorum con el número -
14 de accionistas que concurrieren .- ARTICULO DECIMO SEPTI-
15 MO: Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Genera-
16 les por medio de representantes acreditados mediante car-
17 ta-poder. ARTICULO DECIMO OCTAVO: En las Junta Generales
18 Ordinarias , luego de verificar el quorum , se dará lectu-
19 ra y discusión de los informes de los administradores y -
20 Comisarios , luego se conocerá y aprobará el Balance Ge-
21 neral y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá
22 sobre el reparto de utilidades líquidas , constitución de
23 reservas , proposiciones de los accionistas y por último
24 se efectuará las elecciones si es que corresponde hacer -
25 las en ese período según los Estatutos .- ARTICULO DECIMO
26 NOVENO: Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
27 actuará como Secretario el Gerente , pudiendo nombrarse,
28 si fuere necesario un Director de la sesión y/o un Secreta-



1 ARTICULO VIGESIMO: En las Juntas Generales Ordi
2 narias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
3 puntualizados en la convocatoria .- ARTICULO VIGESIMO PRIME-
4 RO: Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
5 tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concu
6 rrente a la reunión , salvo aquellos casos en que la Ley o
7 estos Estatutos , exigieren una mayor proporción . Las reso-
8 luciones de la Junta General son obligatorias para todos los
9 accionistas. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Al terminarse la Jun
10 ta General Ordinaria o Extraordinaria , se concederá un rece
11 so para que el Gerente , como Secretario, redacte un acta ,
12 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados , con el obje
13 to de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta
14 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmedia-
15 to en vigencia . Todas las Actas de Junta General serán fir-
16 madas por el Presidente y el Gerente.-Secretario, o por quie
17 nes hayan hechas sus veces en la reunión , se extenderán a
18 máquina ; en hojas debidamente foliadas ; y se elaborarán de
19 conformidad con el respectivo Reglamento .- ARTICULO VIGESI-
20 MO TERCERO: Las Juntas Generales 'podrán realizarse sin con-
21 vocatoria previa , si se hallare presente la totalidad del
22 capital social pagado , y cumpliendo las demás disposicio -
23 nes correspondientes de la Ley de Compañías .- ARTICULO VIGE
24 SIMO CUARTO:- Para que la Junta General Ordinaria o Extraor-
25 dinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución
26 del capital , la transformación , la fusión , liquidación,
27 la convalidación y en general cualquier modificación de los
28 Estatutos , habrá de concurrir a élla el setenta y cinco por

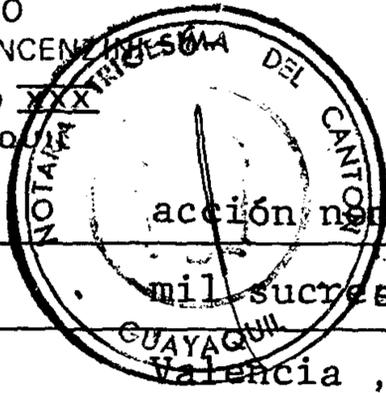
1 ciento del capital pagado. En segunda convocatoria , bas-
2 tará la representación de la tercera parte del capital pa
3 gado . Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
4 quorum requerido , se procederá a efectuar una tercer con
5 vocatoria , la que no podrá demorar más de sesenta días -
6 contados a partir de la fecha fijada para la primera reu-
7 nión , ni modificar el objeto de ésta . La Junta General
8 así convocada se constituirá con el número de accionistas
9 presentes , para resolver uno o más de los puntos antes -
10 mencionados , debiendo expresarse estos particulares en -
11 la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:-
12 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraor
13 dinaria : a) Elegir al Presidente, al Gerente y al o los
14 Subgerentes de la Compañía , quienes durarán cinco años
15 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente ; b) Elegir uno o más Comisarios quienes
17 durarán dos años en sus funciones : c) Aprobar los Esta-
18 dos Financieros , los que deberán ser presentados con el
19 informe del Comisario en la forma establecida en la Ley
20 de Compañías ; d) Resolver acerca de la distribución de
21 los beneficios sociales ; e) Acordar el aumento o dismi-
22 nución del capital social de la compañía ; f) Autorizar
23 la venta o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad
24 de la Compañía ; g) Acordar la disolución y liquidación
25 de la Compañía antes del vencimiento del plazo señala-
26 do o el prorrogado , en su caso, de conformidad con la -
27 Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer
28 de los asuntos que se sometan a su consideración , de -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

conformidad con los presentes Estatutos ; y, j) Resolver -
los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presen-
tes Estatutos o Reglamentos de la Compañía . ARTICULO VIGE-
SIMO SEXTO:- Son atribuciones y deberes el Presidente ; a)
Ejercer individualmente la representación legal , judicial
y extrajudicial de la Compañía ; b) Administrar con poder -
amplio , general y suficiente los establecimientos , empre-
sas, instalaciones y negocios de la Compañía , ejecutando a
nombre de élla , toda clase de actos y contratos sin más li-
mitaciones que las señaladas en los estatutos ; c) Dictar
el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos
de la Sociedad bajo su responsabilidad , abrir y manejar -
cuentas corrientes , y efectuar toda clase de operaciones
con Bancos , civiles o mercantiles , relacionadas con el ob-
jeto social ; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en
general todo documento civil o comercial que obligue a la
Compañía ; f) Nombrar y despedir trabajadores previas las -
formalidades de la Ley; constituir mandatarios generales y
especiales , previa la autorización de la Junta General, en
el primer caso ; dirigir las labores del personal y dictar
reglamentos ; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
de la Junta General de Accionistas ; h) Supervigilar la con-
tabilidad , archivo y correspondencias ; i) Presentar un
informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente -
con los Estados Financieros , y el proyecto de reparto de
utilidades ; y, j) Las demás atribuciones que le confieran
estos Estatutos . En los casos de falta , ausencia o impedi-
mento para actuar del Presidente, será reemplazado por el -

Gerente.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- El Gerente de la Com
pañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ac
tuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas;
y, b) Los demás deberes y atribuciones que le determinen -
el Presidente de la Compañía o la Junta General de la mis-
ma . El Gerente no ejercerá la representación legal , judi
cial ni extrajudicial de la Sociedad , sino únicamente en
los casos en que reemplace al Presidente.- ARTICULO VIGESI
MO OCTAVO:- Los Subgerentes tendrán las atribuciones y los
deberes que les señale la Junta General de Accionistas , -
sin que puedan ejercer la representación legal de la Compañía.-
ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes de
los Comisarios lo dispuesto en la Ley de Compañías .-
ARTICULO TRIGESIMO:- Los suscritos en calidad de
fundadores de la Compañía declaramos que su capital es de
DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES . el
mismo que ha sido suscrito y pagado totalmente . El pago -
se ha efectuado parte en especie y parte en numerario tal
como se indica a continuación : a) El Ingeniero Alberto To
rres Valencia , ha suscrito dos mil quinientos cuarenta y
cinco acciones nominativas ordinarias de un mil sucres ca-
dad una ; y ha pagado DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL SUCRES (S/.2'545.000,00) con el aporte de los
bienes muebles que se mencionan en el literal a) de la de-
claración tercera de esta escritura; b) Ingeniero Víctor
Aurelio Torres Valencia , ha suscrito una acción nominati-
va de un mil sucres y pagado un mil sucres en dinero efec-
tivo ; e) Ingeniero Ivan Panchana Eguez , ha suscrito una



1 acción nominativa ordinaria de un mil sucres y ha pagado un
2 mil sucres en dinero efectivo ; d) Carmen del Pilar Torres
3 Valencia , ha suscrito una acción nominativa ordinaria de
4 un mil sucres y ha pagado UN MIL SUCRES en dinero efectivo ;
5 e) Señor Plácido Guerrero Benítez , ha suscrito un acción
6 nominativa ordinaria de un mil sucres y ha pagado un mil su-
7 cres en dinero efectivo .- El total de acciones suscritas-
8 en número de dos mil quinientas cuarenta y nueve son nomina-
9 tivas y ordinarias de un mil sucres cada una y representan o
10 equivalen al capital social de la Compañía que es de DOS MI-
11 LLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.2'549.000,00)
12 Los pagos en efectivo efectuados por los señores Ingeniero
13 Victor Aurelio Torres Valencia , Plácido Guerrero Benítez ;
14 Ivan Leonardo Panchana Eguez y Carmen del Pilar Torres Va-
15 lencia , estan depositados en el Banco del Pacífico , tal -
16 como consta del Certificado de cuenta de Integración de Capi-
17 tal que ae acompaña para que sea protocolizado .- T E R C E
18 R A :- Los socios fundadores declaran , que con asesoramien-
19 to de Peritos y luego de la inspección personal que hicieron
20 a los bienes muebles aportados por el señor Ingeniero Alber-
21 to Torres Valencia , que se describen en la declaración si -
22 guiente de esta escritura, avalúan tales muebles , en su totalidad
23 en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES.-
24 Los bienes muebles antes referidos se los describe con sus precios unita
25 rios en la declaración siguiente: precios en los cuales los socios se ra
26 tifican . Por tanto , con la aportación que se hace conforme consta en
27 la declaración cuarta de esta escritura , el señor Ingeniero
28 Alberto Torres Valencia , paga totalmente el aporte social

que ha suscrito .- **C U A R T A** :- Avalúo y descripción de los bienes muebles que aporta a esta Compañía el señor Ingeniero Alberto Torres Valencia .- El señor Ingeniero Alberto Torres Valencia es propietario de los siguientes bienes que a continuación se expresan con indicación de sus precios:-----

	DENOMINACION	PRECIO
UNA	MOTOSOLDADORA LINCOLM SA-300 CON MOTOR DIESEL PERKINS	S/.500.000,00
UNA	RECTIFICADOR LINCOLN R-3 DE 400 AMPS	200.000,00
DOS	TRANSFORMADORES LINCOLM TIPO LINCEWELDER AC-255-5- PRECIO UNITARIO S/.45.000,00	90.000,00
UN	TRANSFORMADOR RECTIFICADOR AC/DC LINCOLM IDELA ARC TIG/300	200.000,00
UN	RECTIFICADOR ESAB LAH -250	200.000,00
UNA	MAQUINA ROSCADORA RIGGID- 535-5-Y ACCES	250.000,00
UNA	MAQUINA DOBLADORA DE PLANCHA EDWARDS	300.000,00
UN	TALADRO DE PEDESTAL HITACHI DE 1/2"	50.000,00
UN	DOBLADOR DE TUBO HASTA 3" MARCA TUELA	60.000,00
UNA	ROLADORA ELECTRICA DE PLANCHAS DE 3HP	280.000,00
UNA	CIZALLA MANUAL ESPAÑOLA	15.000,00
UN	TRANSFORMADOR ESAB VIKING DE 250 AMPS	80.000,00
UNA	MAQUINA ELOQUERA CON MATRIZ DE 3 BLOQUES NACIONAL	160.000,00
UNA	SOLDADORA "O K" DE 300 AMPERIOS	160.000,00
	SUMAN	2'545.000,00
Los bienes enumerados y anteriormente descritos tienen un avalúo integral de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES .- Q U I - N T A :- Con		



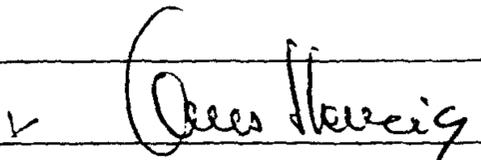
1 los antecedentes expuestos , el señor Ingeniero Alberto To
2 rres Valencia en pago de las dos mil quinientos cuarenta y
3 cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
4 cada una que ha suscrito , conforme se establece en la de-
5 claración primera de esta escritura , tiene a bien aportar
6 como en efecto aporta y transfiere a favor de la compañía
7 Construcciones Metálicas Generales Ingeniero Alberto To -
8 rres Valencia C.A., todos y cada uno de los bienes muebles
9 que se describen en la declaración Tercera , con referen-
10 cia y precio unitario . El Ingeniero Alberto Torres Valen-
11 cia , declara que no se reserva derecho alguno en los bie-
12 nes muebles que aporta . El aporte tiene por objeto inte-
13 grara el capital de la Compañía . Los fundadores aceptan
14 los valores indicados en las declaraciones segunda y terce-
15 ra y declaran por tanto que reciben dichos muebles como -
16 parte de pago del capital social es decir en la suma de -
17 DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES.- El
18 señor Notario se servirá agregar el Certificado de no adeu-
19 dar al fisco , el certificado de Integración de Capital y
20 todo otro documento indispensable para el perfeccionamien-
21 to de esta escritura y protocolizará el certificado de in-
22 tegración de capital .- firmado Abogado Jorge Guerrero Sán-
23 chez .- Registro Profesional número ochocientos setenta y
24 seis".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
25 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-Queda
26 agregada la documentación necesaria para la perfecta vali-
27 dez de esta escritura .- Leída que les fue la presente es-
28 critura a los comparecientes de principio a fin y en alta

1 voz por mí el Notario , los susodichos comparecientes la

2 aprueban en todas sus partes , se afirman , ratifican y

3 firman en unidad de acto conmigo , de todo lo cual doy

4 fe. -

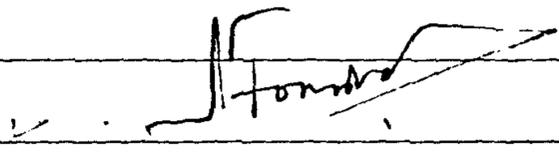
5
6
7 

8 Ing Alberto Torres Valencia

9 C.I.#. 0900830833

10 C.T.# 149919

11 C.V.#. 134/30

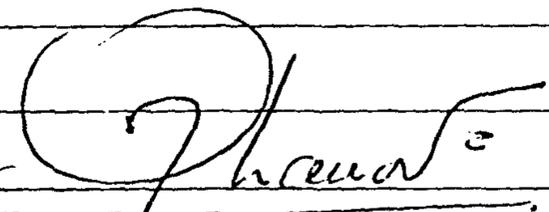
12
13 

14 Ing Victor Aurelio Torres Valencia

15 C.I.# 0901092251

16 C.T.# 23554

17 C.V.#. 134/35

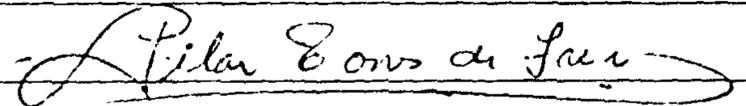
18
19 

20 Ing. Ivan Panchana Eguez

21 C.I.#. 0906404912

22 C.T.#. 37310

23 C.V.#. 132261

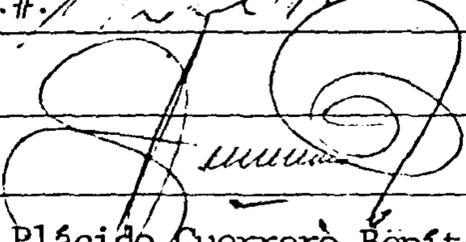
24
25 

26 Sra. Carmen del Pilar Torres Valencia

27 C.I.#. 0900420741

28 C.T.#. 54/294

C.V.#. 26/385

29
30 

31 Sr. Plácido Guerrero Benítez

32 C.I.#. 0900853301

33 C.T.#. 239665

34 C.V.# 059-142

35
36
37
38 



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE **009**
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 08 - DR

223472

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	ALBERTO JUAN TORRES VALENCIA			Ecuat.	
	CEDULAS No.				
	0900230533	149919		134-130	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	Guayas	Guayaquil	Zaruma	114	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
	Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of.	<input type="checkbox"/>	
	Nombramiento	<input type="checkbox"/>	OTROS.....	Constitucion de Compañia	
				Especifique	
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		
			Guail	de Junio	de 1987

Revisado Por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

223473

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CARMEN DEL PILAR TORRES VALENZUELA

Ecuat.

CEDULAS No.

0900725771

841297

261-385

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Zaruma

114

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... Constitución de Compañía
Especifique

Guail a ^{23 JUN 1987} de Junio de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Subgerente Pro. F. publ. del Guayas
Alm. A. A.

PEDRO P.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, de esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

SELO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

010

DE.....

223470

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VICTOR AURELIO TORRES VALENCIA

NACIONALIDAD

Ecuat.

CEDULAS No.

0901098251

23557

134-135

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Zaruma

114

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....

constitucion de compania

Especifique

Guayaquil a de Junio de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

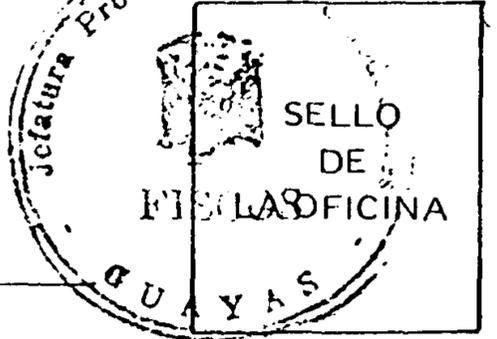
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.....

[Signature]
P. TORRES A
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

007775

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL IVAN LEONARDO PANCHANA EGUEZ		
CEDULAS No.				
0906794987		37340	192-261	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil	Baruma	114	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de compañía		
		OTROS..... Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		Guayaquil de Junio de 1987		

Revisado Por

[Firma]
Asistente Adm.

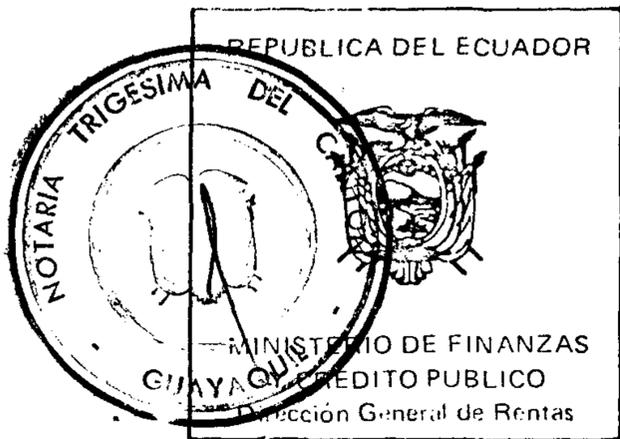
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA





**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA DE RECAUDACIONES **011**
DE.....

007776

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL FLACIDO GUERRERO BENITES			NACIONALIDAD Ecuat.
CEDULAS No.			
0900858861	839665	059-142	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Zaruma	114
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS Constitucion de compañia	Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Guayaquil a de 16 JUN 1987 de 198 7	

Revisado Por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

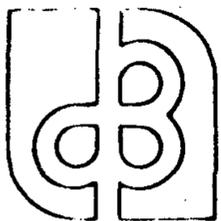
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature]
Jefatura Prov. Recaud. de Guayas
Asistente Adm.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA





No. Cta. N-

Gquil. 29 de Junio de 1.987
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

VICTOR AURELIO TORRES VALENCIA	S/. 1.000.00
PLACIDO GUERRERO BENITES	1.000.00
IVAN LEONARDO PANCHANA EGUEZ	1.000.00
CARMEN DEL PILAR TORRES VALENCIA	1.000.00
	<hr/>
	S/. 4.000.00

SON: CUATRO MIL CON 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C.A"

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído.

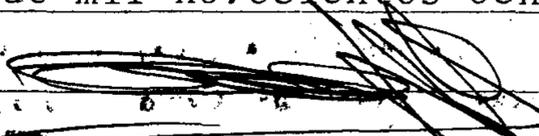
En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

ccdh.

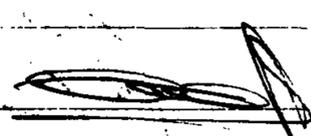

Firma Autorizada

1 Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Constitución de la Compa
3 ñía Anónima Industrial Denominada Construcciones Metálicas Ge
4 nerales Ingeniero ALBERTO TORRES VALENCIA C.A., que sello y
5 firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los ocho días
6 del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete , de todo
7 lo cual doy fe.-


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

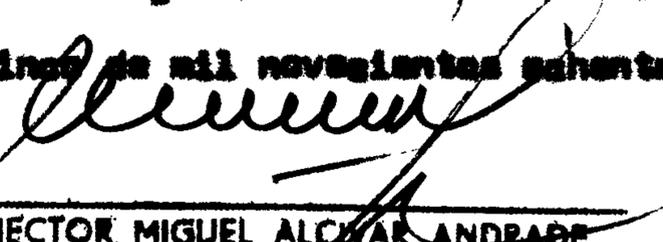


14
15
16 RAZON:- Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
17 la Aprobación, mediante Resolución Número 87-2-1-1- N°
18 003741, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil
19 Encargada, el 11 de Septiembre de 1.987, al margen de la
20 matriz de la Escritura Pública de Constitución simultánea de
21 la Compañía CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO
22 ALBERTO TORRES VALENCIA C.A., cuyo testimonio antecede.-
23 Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.987.- DOY FE.-

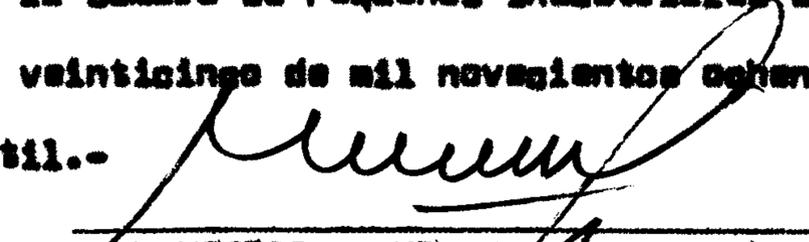

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

24
25
26
27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde
28 nado en la Resolución No. 87-2-1-1-03741, dictada por la Intendente de -

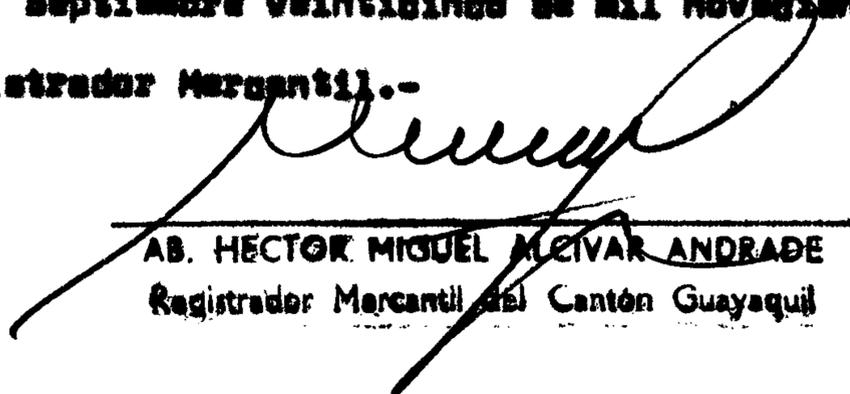
Compañías Encargada, el once de Septiembre del presente año, queda ingrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de CONSTRUCCIONES METALICAS GENERALES INGENIERO ALBERTO TORRES VALENCIA C. A., de fojas 19.799 a 19.819, Número 1.636 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.782 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

